



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Fiscalía Municipal Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana: Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN
Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO
Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA
Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA
Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI
Secretario de Prevención en Seguridad y Convivencia Ciudadana: Cristian Gastón MALDONADO
Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO
Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI
Vicepresidente tercero: Nicolás S. PEREZ
Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA
Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Especial Febrero de 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas"

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

"Año del Vigésimo Aniversario de la aprobación de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Cuarto"

Nº 1250

RÍO CUARTO, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que, por Ordenanza Nº 654/23 se estableció que la Subsecretaría de Transporte, en su carácter de Autoridad de Aplicación, fije al valor de la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros y Pasajeras (TUP).

Y CONSIDERANDO:

Que, la empresa prestataria del servicio ha manifestado y requerido al DEM la necesidad de aplicar un incremento del valor de la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros y Pasajeras (TUP).

Que, la Secretaría de Economía ha emitido un informe técnico analizando los parámetros que según el Artículo 62º del Pliego de Licitación de Transporte Público de la Ciudad de Río Cuarto aprobado por Ordenanza Nº 232/22, deben tenerse como referencia para fijar el valor de tarifa.

Que, la última actualización de la tarifa se remonta al pasado 02 de febrero de 2024 mediante Resolución Nº 1234, siendo necesario una adecuación atento a los índices inflacionarios y los sucesivos incrementos en el combustible que hacen inviable el sistema de transporte local en los términos y alcances de la tarifa actual.


ASI ELLO: A las facultades acordadas a esta Subsecretaría mediante Ordenanza Nº 01/2020, Decreto Nº 1610/2023 y en concordancia con la Ordenanza Nº 654/23.

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER el precio del Boleto Común del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros y Pasajeras en Pesos Setecientos (\$700), que entrará en vigencia a partir de las 00:00hs. del 24 de febrero de 2024.-

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.-


MGTR. DIEGO G. MORENO
Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Río Cuarto

Escaneado con CamScanner

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 23 de febrero de 2024